

creto 939/2005, Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar de 27 de febrero de 2009 a 1 de mayo de 2009, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público del padrón.

Villamantilla, a 23 de febrero de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/2.652/09)

ZARZALEJO

LICENCIAS

Por don Enrique Álvarez Moreno se solicita licencia para almacén de materias en la calle de las Herrerías, número 1 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecen puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2000, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zarzalejo, a 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(02/1.746/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URBANÍSTICOS “SIERRA DEL ALBERCHE”

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en esta Mancomunidad de Servicios Urbanísticos “Sierra del Alberche” la cuenta general del presupuesto 2007, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que por escrito se formulen.

San Martín de Valdeiglesias, a 6 de marzo de 2009.—El presidente, Guillermo Yuste Pérez.

(03/7.306/09)

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio

URBANISMO

Resultando que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación remitida a don Joaquín Carlos Gómez-Valades Ribera al último domicilio conocido según consta en el expediente municipal número 000019/2008, en materia de ornato público, por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica mediante la publicación del presente anuncio.

Resolución de la Alcaldía.—Resultando que esta Alcaldía ha tenido conocimiento que el inmueble sito en la calle La Huerta, número 10, se encuentra en deficiente estado de conservación, con peligro para los viandantes, y que se encuentra abierta por una de sus ventanas laterales, por donde acceden personas ajenas a la propiedad, todo ello según consta en informe de la Policía Local de fecha 22 de julio de 2008.

Visto informe del visitador de obras de fecha 12 de agosto, en el que se indica que en visita realizada al lugar se comprueba que el edificio tiene defectos de conservación apreciables desde el exterior,

por lo que deberá requerirse a los propietarios para que realicen, al menos, las siguientes obras

- Reparación general de la cubierta, incluyendo refuerzo y/o sustitución de los elementos portantes que pudieran colapsar, sustitución de canalones, limas, etcétera.
- Reparación y pintura de fachada.
- Mantenimiento del edificio cerrado, de forma que se impida el acceso indiscriminado a su interior.
- Cierre o protección mediante barandillas de la cubierta plana del edificio auxiliar, en las zonas con altura superior a 0,9 metros.

Visto informe jurídico de fecha 22 de diciembre de 2008 acerca de la normativa aplicable, a saber, artículos 143 y 233 del texto refundido 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, y 587 de su Reglamento.

Resultando que se ha concedido el preceptivo trámite de audiencia a los interesados, en el que se le comunicaba la normativa de aplicación, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de dicha localidad, al haber sido devuelta la notificación por el Servicio de Correos.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.—Requerir a don Joaquín Carlos Gómez-Valades Ribera para que proceda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación a ejecutar las actuaciones necesarias para mantener en ornato del inmueble sito en calle La Huerta, número 10, y en concreto, las descritas en la parte expositiva de la presente resolución.

Para ello, dentro de dicho plazo deberá aportar la siguiente documentación:

- Ficha técnica suscrita por profesional competente en la que se describan las obras.
- Estudio de seguridad y salud.
- Nombramiento técnico de dirección de ejecución de obras.

Segundo.—Comunicarle que en caso de no cumplir con lo especificado en la presente resolución, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 233 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, o bien a proceder a la ejecución subsidiaria a su cargo, o bien a la imposición de las correspondientes multas coercitivas, de periodicidad mensual, hasta un máximo de diez y por importe del 20 por 100 del presupuesto de ejecución subsidiaria municipal.

Se le hace saber que contra el presente acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en este caso el señor alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución del mismo podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de su resolución expresa.

En el caso de que transcurrido el plazo para la resolución del recurso de reposición potestativo, que es de un mes desde su interposición, este no hubiera sido resuelto, se entiende desestimado, y podrá interponerse contra dicha desestimación presunta en el plazo de seis meses contados desde el siguiente al transcurso del plazo del silencio administrativo (un mes) recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

Alternativamente, y si decide no hacer uso de la posibilidad de presentar el recurso de reposición potestativa, podrá interponer directamente contra este acuerdo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Podrá interponer, asimismo, cualquier otro recurso que estime conveniente o crea procedente.

San Martín del Rey Aurelio, a 22 de enero de 2009.—El alcalde, Ignacio Fernández Vázquez.

(02/1.818/09)